

JUZGADO MUNICIPAL DE AURORA
INFORMACION AL ACUSADO ADULTO DE SUS DERECHOS Y DE LAS ACUSACIONES QUE SE
LE IMPUTAN

Por favor lea esta información cuidadosamente para que entienda sus derechos y los procedimientos de la sesión del juzgado que está por empezar. Sus derechos son:

- 1) Usted es considerado inocente. Eso significa que usted tiene el derecho de declararse no culpable y de tener un juicio en el que la Ciudad tendrá la carga de probar que usted es culpable fuera de toda duda razonable.
- 2) Si usted está en custodia usted tiene el derecho de que el juez le fije una fianza en una cantidad razonable para garantizar que usted se presente a todas sus citas en el juzgado.
- 3) Usted tiene el derecho de tener un Abogado. Usted puede contratar un abogado privado que usted pague ó usted puede solicitar por un Defensor Público. Se le asignará un Defensor Público para que le represente sin costo alguno si usted satisface las pautas financieras fijadas por el Tribunal Supremo de Colorado y si existe la posibilidad de una sentencia de cárcel si se le juzga culpable. Hay una pequeña cuota por la solicitud que pudiera ó no ser cobrada dependiendo de su situación económica.
- 4) Usted tiene el derecho de tener un juicio ante un juez ó un jurado. Para poder tener un juicio con jurado usted debe hacer dos cosas en el transcurso de 21 días de la fecha que se declara no culpable. Número uno, usted debe firmar una forma de petición para el jurado en las ventanillas de las Secretaría del Juzgado. Número dos, usted debe pagar una cuota para el jurado de \$25.00, ó si usted no puede pagar los \$25.00 usted debe presentar una solicitud para que no se le cobre la cuota para el jurado. Si usted no se encarga de ambos requisitos en el transcurso de 21 días de su declaración de no culpable, usted pierde su derecho de un juicio ante un jurado y su causa sólo puede ser fijada para un juicio ante el juez. Usted decide el número de personas en su jurado, el cual puede ser de 3, 4, 5, ó 6 personas. La cuota para Jurado es reembolsable si a usted se le encuentra no culpable, ó si usted informa al juzgado al menos 7 días antes del juicio que usted ha cambiado de idea y no quiere un juicio con un jurado.
- 5) Usted tiene el derecho de un juicio sin demora, eso es que su juicio debe llevarse a cabo en el transcurso de 91 días de la fecha de su declaración. Sin embargo, cualquier retraso que usted cause ó que usted requiera no cuenta como parte de los 91 días.
- 6) Usted tiene el derecho de que se emitan citatorios sin costo para requerir a sus testigos que vengan al juzgado y testifiquen a su favor. Usted puede obtener los citatorios en las ventanillas de la Secretaría del Juzgado. Es su reponsabilidad hacer que esos citatorios sean entregados de manera apropiada de acuerdo con la ley Estatal, por una persona mayor de 18 años de edad quien no tenga conexión con esta causa.
- 7) Cualquier declaración que haga debe ser voluntaria y no como resultado de la coacción o influencia indebida por cualquier persona.
- 8) Usted tiene el derecho de testificar ó permanecer en silencio en el juicio, pero usted no puede ser forzado a testificar. Si usted elige permanecer en silencio, su silencio no puede usarse en su contra.
- 9) Usted tiene el derecho de repreguntar a cualquier testigo llamado por la Ciudad. Usted tiene el derecho de llamar a testigos a su favor.
- 10) Si usted es juzgado culpable, usted tiene el derecho de hacer una apelación en el transcurso de 35 días al Tribunal del Distrito del Condado de Arapahoe.
- 11) Durante todo el proceso legal usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Cualquier declaración que usted haga acerca de los hechos en su causa puede ser usada en su contra.

Cuando su causa sea llamada usted puede requerir un aplazamiento corto para consultar a un abogado incluyendo al Defensor Público antes de declararse oficialmente ó usted puede declararse culpable, ni afirmo ni niego, ó no culpable.

Si usted se declara “culpable” usted estará renunciando a todos los derechos que se le han explicado. Usted estará admitiendo que cometió la infracción de que se le acusa y usted tendrá un fallo condenatorio

permanente en sus antecedentes penales ó si es una infracción de tráfico, en sus antecedentes en el Departamento de Motores y Vehículos*. La sentencia máxima que se pudiera imponer es una multa de \$2650 y/ó un año en la cárcel. La máxima por la posesión simple de una onza ó menos de marihuana ó artículos para usar con drogas es una multa de \$100, y mostrarla en público, consumo ó uso de dos onzas ó menos de marihuana es una multa de \$100 y hasta 15 días en la cárcel. Costos del juzgado y un sobrecargo serán también impuestos en adición a cualquier multa y restitución que pudiera ser ordenada.

Adicionalmente, si usted no es un ciudadano de los E. U., una declaración de culpable (ó de “ni afirmo ni niego”) pudiera resultar en deportación, exclusión en la admisión a los E.U., negación de naturalización como un ciudadano de los E.U., ó en otra manera afectar su estado de inmigración. Por lo tanto, si lo solicita, el juez le permitirá un aplazamiento de la audiencia de hoy por una cantidad de tiempo razonable para considerar la conveniencia de la declaración y para ponerse en contacto con un abogado de inmigración para obtener consejo legal.

Una declaración de “ni afirmo ni niego” es exactamente como una declaración de culpable, excepto que usted no admite ó niega el cargo. Sin embargo usted renuncia a todos sus derechos y se somete a las mismas sanciones cómo con una declaración de culpable y ésto será un fallo condenatorio en sus antecedentes penales. El juez tiene la discreción de aceptar ó no aceptar una declaración de ni afirmo ni niego.

Por lo tanto, a menos que usted se declare culpable ó ni afirmo ni niego en este momento, hay cuatro opciones:

- 1) Usted puede tener un aplazamiento corto para obtener consejo legal de un abogado privado ó un Defensor Público si usted califica para su representación, ó
- 2) Declararse no culpable, y usted puede solicitar por un Defensor Público. Si usted está en custodia, usted automáticamente tiene el derecho a un Defensor Público si usted quiere uno , ó
- 3) Declararse no culpable y fijar una conferencia antes del juicio con el Abogado de la Ciudad. Este es un encuentro con uno de los fiscales para hablar de la causa y sus interpretaciones del incidente. Este es un intento para llegar a un arreglo y evitar tener un juicio. Usted puede comparecer con un abogado ó representarse usted mismo. Cómo la conferencia antes del juicio retrasará la fijación de una fecha para el juicio, usted tendrá que renunciar a su derecho a un juicio sin demora por el período de la fecha de su declaración hasta la conferencia antes del juicio. Si usted no está de acuerdo, no se le ofrecerá la opción de una conferencia antes del juicio. Si usted no tiene éxito en llegar a una resolución y usted no contrató un abogado, usted entonces puede solicitar por un defensor público, contratar un abogado ó representarse usted mismo en el juicio, ó
- 4) Usted puede fijar una fecha para el juicio.

En un momento el Juez entrará a la sala. Cuando su causa sea llamada por favor pase al podio. El Juez le informará de los cargos y le contestará cualquier pregunta que tenga con respecto a ambos los cargos y sus derechos.

***ACTAS JUDICIALES SELLADAS:** Conforme a la Ley de Colorado, una persona puede requerir que las actas judiciales de ésta causa sean selladas por una petición al Tribunal del Distrito de Arapahoe bajo las siguientes condiciones;

1. C.R.S. 24-72-308, modificada, si la causa es sobreseída, nunca registrada ó posteriormente sobreseída después de realizar los requerimientos de una sentencia ó fallo diferido,
2. C.R.S 24-72-308.9, modificada, bajo circunstancias indicadas en ésta, 3 años después de la fecha del fallo condenatorio ó liberación de supervisión, lo que sea más tarde.

Gracias.